



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito — Ecuador

013

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y la concesión de personería jurídica a la Asociación de Expendedores de Carne de Ganado Mayor y Menor del Sitio La Bramadora del cantón El Carmen, ubicada en la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí;

Que el Director Provincial Agropecuario de Manabí (E), con oficio No. 707 DPA/MA de 22 de septiembre de 1999, emite informe favorable;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), con memorando No. 676 DDC/DGOC de 29 de noviembre de 1999, emite informe favorable y califica a los socios fundadores de la Organización;

Que el Director Nacional Agropecuario con memorando No. 00030 DNA de 19 de enero del 2000, emite informe favorable, previo a las observaciones indicadas.

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E), de este Ministerio, informa sobre la legalidad del trámite;

En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 176 de la Constitución Política, en concordancia con el Art. 4 del Acuerdo Ministerial No. 432 del 19 de diciembre de 1995, publicado en el Registro Oficial No. 852 del 29 de los mismos mes y año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Asociación de Expendedores de Carne de Ganado Mayor y Menor del Sitio La Bramadora, domiciliada en la parroquia y cantón El Carmen, provincia de Manabí, con las siguientes modificaciones:

- En el Art. 6, literal e), eliminase la palabra "partes" y añádase los literales n) y o) que dirán:

n) "Cumplir con la Ley de Carnes y Mataderos".

o) "La Asociación adoptará sistemas y procedimientos de trabajo que no atenten contra el medio ambiente".

- En el Art. 25, añádase el literal n) que dirá: "Es deber presentar informes anuales de actividades con la nómina del Directorio ante la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino o la Dirección Provincial de Manabí, que demuestre la vida activa de la Organización".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

ARTEAGA CEDEÑO SILVIA ALEIDA	1302618390
CAMACHO BANCHEN HERNAN PANTAL	1308515186
CAMACHO GAROFALO SEGUNDO FLORESMILO	1705569331
CEVALLOS CONFORME JOSE ANTONIO	1305673681



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

2

Oficio No.

Quito, a

COVEÑA CARRANZA VICTOR HUGO	1301587214
INTIRAGO GARCIA MARIA GEORGINA	1305678144
MANZABA LOOR DIOMEDES OMAR	1300328364
ORDOÑEZ VELASQUEZ NAPOLEON	1706444237
VILLAMAR ARANA HECTOR MARIANO	0909554198
ZAMBRANO MENDOZA JACOB ABRAHAN	0800387565
ZAMBRANO REYES CLEMENTE OSWALDO	1301736383
ZAMBRANO REYES RAMON LUIS	1301852230
ZAMBRANO RISCO GRETTEY RAMONA	1304369794
ZAMBRANO CEDEÑO JESUS ADOLFO	1301488571

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que para el efecto lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con una copia del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

11 4 FEB 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

ML/MG/SMP/tpc
00-02-03
H.C. 0053